CONTRATO Nº 102/19

CONTRATACION DIRECTA CD N° 47/19 para la "ADQUISICIÓN DE DUPLICADORA DIGITAL".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.,** domiciliada en la calle Juliana Insfrán 4045 c/ Choferes del Chaco, Asunción - República del Paraguay, con Nº de Teléfono (021) 661.407/600.168/606.588 y RUC Nº 80009767-0, representada en este acto por **KAORI SHIROSAWA**, con Cédula de Identidad N° 1.105.067, en su carácter de **APODERADA**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICIÓN DE DUPLICADORA DIGITAL",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 47/19 para la "ADQUISICIÓN DE DUPLICADORA DIGITAL".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 373.099.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 47/19 para la "ADQUISICIÓN DE DUPLICADORA DIGITAL"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 952, de fecha 05 de diciembre de 2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	DUPLICADORA ELECTRONICA DIGITAL	UNI	UNI	1	KYOCERA	JAPON	38.495.000	38.495.000
							TOTAL	**38.495.000**

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (GS 38.495.000) IVA INCLUIDO.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas
2	Duplicadora electrónica digital	DUPLICADORA DIGITAL MONOCROMATICA DE PRODUCCION "Velocidad de impresión: Velocidad de impresión en negro: hasta 50 ppm mínimo Ciclo de trabajo mensual: 200.000 páginas por mes Funciones principales disponibles: Impresión, copia y escaneado Calidad de impresión: Calidad de impresión en negro (óptima) Hasta 600 x 600 ppp; Velocidad del procesador: 1.2 Ghz o superior Multicopia: Hasta 9.999 copias o superior Impresión directa: Impresión directa disponible con dispositivo de memoria USB. Tipos de archivos compatibles: JPEG, TIFF, PDF Tecnología de impresión: Láser, impresión a doble cara Rango de ampliación/ Reducción: Zoom: 25% - 400% en incrementos de 1% Relación de zoom fija: 25%, 50%, 70%, 100%, 141%, 200%,400% Memoria : 4 GB de RAM o superior Disco Duro: 300 GB o superior Especificaciones de seguridad: Administración por ID USUARIO. Impresión segura vía códigos de usuarios. Comunicación en red segura y encriptada SSL(Secure Sockets Layer o capa de conexión segura). Autenticación SMTP(Simple Mail Transfer Protocol o protocolo para transferencia simple de correo) . Autenticación POP(Post Office Protocol). Conectividad: Conectividad incorporada en red Ethernet 10/100/1000 cableada con puerto RJ-45. Puerto USB 2.0 de alta velocidad. Fuentes de Papel: Estándar: (2 Bandeja de papel para 500 hojas C/U Bandeja bypass o de entrada manual capaz De apilar hasta 120 hojas Alimentador Automático de Documentos: 250 hojas) O superior Salida del papel: 500 hojas o superior Tipos de soportes: Papel fino, Papel normal, Papel reciclado, Papel en color, Papel grueso, Papel preperforado, Sobres. O superior Tamaños de soportes de impresión admitidos: Tamaño estándar: A3, A4, A5, B5, Legal, Carta, Ejecutivo, Informe, Sobres o superior Rendimiento del tóner en una sola unidad: 40.000 copias o superior Alimentación: Voltaje de entrada de 220 voltios original sin transformador interno ni externo (verificable) Resolución de captura: Escaneado en blanco y negro: 100 ppp – 600 ppp

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

		Escaneado en color: 100 ppp - 300 ppp Tamaños soportados: A3, B4, A4, A4R, B5, B5R, A5R, Tamaños personalizados. Escaneado: De doble cara de una pasada a 100 ipm – 300 dpi Duplex a 210 ipm – 300 dpi 35 – 200 grs."

2. Plan de Entregas

El Proveedor tendrá como plazo máximo 5 (cinco) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra, emitida por la convocante. La misma será retirada del Dpto. de Adquisición y Suministro de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs, de Planta baja del Edificio Planeta I.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación Director Lic. Rafael Mendieta, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del presente Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día hábil de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2019.-

KAORI SHIROSAWA
APODERADA – SHIROSAWA COMPANY S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC